

BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO PARA LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL EN LA CATEGORÍA DE SOCORRISTA PARA 2022.

La Sociedad de Atención de Emergencias y Prevención, Seguridad y Servicios de Lorca, S.L., convoca un proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal en la categoría de Socorrista, mediante contrato de trabajo en la modalidad y condiciones especificadas en el punto 1.

Dicho proceso se regirá de conformidad con lo previsto en las presentes Bases. Para lo no contemplado en las mismas, se estará a lo dispuesto por el Órgano de Selección y por las Instrucciones Internas a este respecto emitidas por órganos superiores.

Siendo los requisitos y las bases los siguientes:

1.- DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria es la creación, de una bolsa de empleo temporal, en la categoría de Socorristas con las características y especificaciones siguientes:

- Periodo de vigencia de la bolsa: 18/06/2022 al 05/09/2022.
- Categoría profesional: Socorrista.
- Modalidad de contrato: (402) eventual por circunstancias de la producción.
- Retribuciones: serán las determinadas por los convenios laborales vigentes y aplicables en el momento de la firma del contrato.

Los candidatos seleccionados suscribirán el correspondiente contrato de trabajo rigiéndose por el Derecho Laboral, de acuerdo a la categoría ofertada en turno indeterminado y en las condiciones anteriores.

2.- PUBLICIDAD:

Las presentes bases, serán publicadas en la página web de la Concejalía de Emergencias, www.emergencias.lorca.es, única fuente y medio de comunicación oficial de la convocatoria y proceso, mediante la cual se podrá acceder a los plazos de inscripción, resultados de pruebas selectivas, tipo de plazas vacantes y fichas de inscripción, en otros datos.

Todas las comunicaciones de la convocatoria se transmitirán por este medio a los interesados, salvo decisión justificada, para asegurar la igualdad de oportunidades, no haciéndose responsable la empresa convocante de otras informaciones equivalentes o diferentes a la misma.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán presentar su solicitud en la Av. Alcalde José López Fuentes, nº 6 de Lorca (Murcia) en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. La solicitud se puede descargar en la web de la Concejalía de Emergencias (www.emergencias.lorca.es) o retirarla en las propias dependencias de la Concejalía en horario laboral.

La instancia, junto a la fotocopia compulsada de los requisitos específicos de la convocatoria, así como las fotocopias compulsadas de las titulaciones, cursos y acreditaciones que se hayan de valorar, se presentarán actualizados en sobre cerrado, el interesado facilitará copia de la hoja de inscripción si precisa resguardo de su presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los diez días naturales a partir del día siguiente de su publicación.

4.- PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selectivo se realizará con adecuación al procedimiento recogido en estas Bases. El Órgano de Selección analizará y evaluará el cumplimiento de los solicitantes respecto a los requisitos especificados en las mismas.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas y se aplique a todos los casos similares por igual.

El caso de que durante la celebración se tuviese conocimiento que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, o los hubiere ocultado o falseado, se podrá proponer su exclusión o rescisión del contrato, previa audiencia del interesado.

El Órgano de Selección elaborará la lista provisional de solicitantes que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, hayan obtenido la aptitud que para esta fase eliminatoria se exija, estableciendo un plazo de dos días hábiles para que los candidatos excluidos puedan formular la reclamación que estimen pertinente acreditando la documentación que para ello consideren necesaria y suficiente en defensa de sus derechos e intereses.

Ambas listas, la lista provisional de solicitantes y la definitiva serán publicadas en la web de la Concejalía.

La idoneidad de los candidatos que hayan superado los requisitos de acceso al puesto

de trabajo será evaluada mediante unas pruebas de aptitud física, relacionadas con el trabajo a desarrollar.

El Órgano de Selección elaborará la lista provisional de solicitantes que hayan superado las pruebas propuestas, estableciendo un plazo de dos días hábiles para que los candidatos que no las hubiesen superado puedan formular la reclamación que estimen pertinente, publicando la lista provisional de solicitantes aprobados por puntuación, así como la definitiva mediante la web de la Concejalía.

En el caso en el que Órgano de Selección lo considerara necesario a fin de apreciar las mejores aptitudes técnicas de los candidatos en cuanto a los cometidos propios del puesto a cubrir, tomando en consideración sus características, se realizaría el llamamiento publicándose el mismo en la web de la Concejalía, publicándose así mismo la selección provisional, estableciéndose un plazo de dos días naturales para reclamaciones. Finalizado éste, se procederá a publicar la lista definitiva.

Los aspirantes que finalmente resulten seleccionados serán convocados para la celebración de los correspondientes contratos de trabajo en la modalidad prevista en la convocatoria.

Si algún candidato no presentase en el plazo señalado la documentación requerida, salvo caso de fuerza mayor, o cuando de la misma se dedujera que no cumplen los requisitos exigibles, se entenderán desistidos en su pretensión, a todos los efectos.

En ese caso en concreto, se procederá al llamamiento del siguiente candidato que hubiese superado el proceso selectivo, siéndole de aplicación lo indicado anteriormente referente a la presentación de documentos.

5.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal (Se acredita con fotocopia compulsada del D.N.I.). Así mismo, habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma castellano (Se acredita con certificado oficial o entrevista personal).
- b) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria (Educación Secundaria Obligatoria o equivalente) o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes (Se acredita con fotocopia compulsada de la titulación o con declaración jurada en el caso de estar en proceso de obtención de la misma).

- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones (Se acreditada dicha circunstancia mediante certificado médico oficial).
- d) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (Se acredita con fotocopia compulsada del D.N.I.).
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión (Se acredita con declaración jurada).
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria (Se acredita con declaración jurada).
- g) Una vez seleccionado el aspirante para la presente bolsa, y antes de la formalización del contrato, deberá presentar el certificado de delitos de naturaleza sexual y certificado de antecedentes penales.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES:

- Estar en posesión del título de Socorrista Acuático Especialista en Playas, Socorrista Acuático en Espacios Acuáticos Naturales, otras titulaciones de Formación Profesional afines a esta convocatoria u otros títulos que habiliten para estas funciones. Deberá estar actualizado antes de la fecha prevista de contratación. (Se acredita con fotocopia compulsada).
- Estar en posesión del Curso de Primeros Auxilios o formación de carácter superior en este mismo ámbito. (Se acredita con fotocopia compulsada).

De acuerdo con los informes emitidos por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la CARM, en la Comisión Regional de Protección Civil, celebrada en pasado día 7 de junio de 2021.

Se podrá presentar declaración responsable de que reúnen los requisitos específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo. En todos los casos, en el momento de formalizar el contrato de trabajo, la persona a contratar deberá presentar la documentación requerida en vigor.

7.- MERITOS A VALORAR:

Experiencia:

- Por haber prestado servicios efectivos directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria en empresa privada o pública, a razón de 0,50 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 4 puntos. (Se acreditará mediante vida laboral y contrato o certificado de empresa).
- Por haber prestado servicios como Socorrista Acuático en Playas en Agrupaciones/Asociaciones de Protección Civil o Cruz Roja, a título gratuito, a razón de 0.25 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos. (Se acreditará mediante certificado expedido por el Secretario de la Asociación o colectivo al que pertenezca el interesado/a).
- Por colaboración como voluntario en Agrupaciones/Asociaciones relacionadas con la Protección Civil, a título gratuito, a razón de 0,50 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. (Se acreditará mediante certificado expedido por el Secretario de la Asociación o colectivo al que pertenezca el interesado/a).

Formación:

- Por estar en posesión del título de Técnico en Emergencias y Protección Civil: 2 puntos.
- Por estar en posesión del título de Técnico en Emergencias Sanitarias: 2 puntos.
- Por estar en posesión de la habilitación como de Operador de Sala del 112: 0,5 puntos.
- Por estar en posesión del permiso de conducción de la clase B: 1,5 puntos (Se acredita con fotocopia compulsada).
- Por estar en posesión de titulaciones náuticas. En este apartado solo se puntuará la mayor de las que se posean (Se acredita con fotocopia compulsada):

TITULACIONES NÁUTICAS	PUNTOS
Licencia de Navegación	0,50
Patrón de Navegación Básico (PNB)	1
Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER) o superior	1,5

- Por la realización de cursos directamente relacionados con Protección Civil, expedido por cualquier Organismo acreditado y con una duración de 10 o más horas lectivas por curso: a

razón de 0,20 puntos por cada 10 horas de curso hasta un máximo de 2 puntos. (Se acredita con fotocopia compulsada).

- Por estar en posesión de la acreditación que habilita para el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico según lo establecido en el Decreto nº 80/2011 de 20 de mayo, por el que se modifica el Decreto 349/2007, de 9 de noviembre, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM nº 120 de 27/05/2011). Decreto nº 349/2007, de 9 de noviembre, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263 de 14/11/2007). (Se acredita con fotocopia compulsada): 1 punto. (se acredita con fotocopia compulsada).

8.- PRUEBAS DE APTITUD FISICAS:

1.- Prueba combinada: Entrada al agua con avistamiento de la víctima con material auxiliar de rescate adecuado a la víctima en situación de distrés acuático, nadar 50 metros de aproximación, toma de contacto y remolque durante 50 metros con técnica correcta (con valoración continua de la víctima).

El tiempo máximo y mínimo para la realización de esta prueba será el siguiente:

	MUJERES	HOMBRES
T. máximo	4'50 minutos	3'50 minutos
T. mínimo	2'52 minutos	2'10 minutos

Seguidamente, se procederá a la extracción, valoración y actuación de R.C.P básica, sobre un maniquí de R.C.P., siendo el tiempo para la realización de:

MUJERES	HOMBRES
2'24 minutos	3'00 minutos

Las pruebas de aptitud físicas solo se valorarán a los aspirantes como Apto o NO Apto.

El lugar y día para la realización de las pruebas de aptitud física para los aspirantes admitidos en esta fase, será comunicada en la web de la Concejalía.

9.-PRUEBAS DE APTITUD PSICOTÉCNICA.

Consistente en realización de test de personalidad y entrevista con facultativo, si procede, dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de socorrista.